



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3.586 / 2016

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 1 de diciembre de 2016, que consta al expediente, algunos de los pasos peatonales de Alhama tienen mucho tráfico peatonal y paso de vehículos. Además, a esto se suma que la visibilidad nocturna no es muy buena.

Como consecuencia de lo anterior, se propone la colocación de balizas solares empotradas en el pavimento, con el fin de balizar de noche estos pasos y advertir a los conductores de la presencia en la calzada de un paso peatonal.

El objeto de este contrato es el **suministro y colocación de balizas solares empotradas en el pavimento de varios pasos peatonales de Alhama de Murcia**. Las condiciones técnicas del producto objeto de compra e instalación, se recogen extensamente en el documento que se adjunta señalado como **Anexo I** y que ha sido elaborado por parte del ITOP municipal, D. Carlos González Marín.

Las balizas que se van a colocar en los pasos peatonales, consensuadas con la Policía Local de Alhama son las siguientes:

- 4 balizas Calle fuente del Ral, puerta de Mercadona
- 4 balizas Avd Gines Campos nº 110
- 4 balizas Avd Gines Campos, junto supermercado Super Lola
- 6 balizas Avd Ginés Campos frente Opel
- 6 balizas Avd Antonio Fuertes, nº 76 (frente parque el Palmeral)
- 6 balizas Avd Antonio Fuertes, frente a concesionario Renault
- 4 balizas Avd de España nº 2
- 4 balizas Avd Juan Carlos I con calle Méndez Núñez
- 4 balizas Rambla Don Diego a la altura del restaurante los Bartolos.
- 4 balizas Avd Juan Carlos I, junto Barbalache
- 4 balizas paso peatonal en el Ral, en el final de la rambla Don Diego.

Las balizas luminosas tendrán las siguientes características:

Diámetro = 100 mm

Altura = 60 mm

Luces = 3 luces leds a una cara

Trafico = 30 ton

Estanqueidad = IP 68

El plazo de entrega y ejecución de este contrato es de **UNA SEMANA** desde la fecha de notificación del presente decreto.

Para la señalización se cumplirá lo estipulado en la Instrucción de señalización de Obra 8.3.I.C. del Ministerio de Fomento.

No es posible que, por parte del personal municipal, se proceda a realizar estos trabajos, por existir una gran cantidad de trabajos pendientes. Por ello, es preciso realizar la contratación con una empresa especializada.

Según dicho informe de necesidad se ha pedido presupuesto, a tres empresas especializadas, siendo la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE)** con CIF nº A-28002335 y domicilio en Cl. Ignacio Góngora, nº 13, CP 30593 La Palma (CARTAGENA), por lo que se considera conveniente su contratación.

El importe de este contrato menor de suministro asciende al importe de **3.571,45 € (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)** de base imponible, además de la cantidad de **750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)** en concepto de IVA (21%).

Según informe de intervención existe crédito en la partida 130.21300 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de suministro y colocación de balizas solares empotradas en el pavimento de varios pasos peatonales de Alhama de Murcia, por importe de 3.571,45 € (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) de base imponible, además de la cantidad de 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de IVA (21%, con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE) con CIF nº A-28002335 y domicilio en Cl. Ignacio Góngora, nº 13, CP 30593 La Palma (CARTAGENA), con cargo a la partida 130.21300 del Presupuesto Municipal y con las características y condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto y en el documento señalado como Anexo I.

SEGUNDO.- El plazo de entrega y ejecución de este contrato es de UNA SEMANA desde la fecha de notificación del presente decreto.

TERCERO.-Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, previa presentación de factura que deberá ser previamente conformada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en el plazo previsto legalmente.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado I del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEXTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.



SEPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP), ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

NOVENO.- Notifíquese a la mercantil interesada y comuníquese al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 12 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-